

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicados el 2 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE FRENTE AL COVID-19”

1. Nombre de la acción social: Apoyo a personas con discapacidad permanente frente al COVID-19.

2. Tipo de acción social: entrega de apoyos económicos y actividades

3. Entidad responsable: Alcaldía de Tlalpan; coordinación: Dirección General de Desarrollo Social; supervisión: Dirección de Salud; operación: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad; difusión: Dirección de Comunicación Social.

4. Diagnóstico

Según la información del último censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), en la Ciudad de México viven 1,703,827 personas con discapacidad o limitación, de las cuales 127,351 son habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, lo que representa el 18 % de la población de esta demarcación. De esas 127,351 personas, el 55 % son mujeres y el 45 % son hombres.

Las desigualdades sociales de las personas con discapacidad son muy marcadas en todos los aspectos de su vida: en el ámbito laboral, solamente el 39.1 % de las personas con discapacidad tienen empleo y reciben por su trabajo 66.5 % menos de lo que ganan las personas sin discapacidad (ENADID, 2014). Sólo 25 % de las personas con discapacidad con una ocupación económica tiene contrato y sólo 27 % cuenta con prestaciones médicas (CONAPRED, 2017).

Además, la mitad de las personas con discapacidad vive en situación de pobreza: 39.4 % vive en pobreza moderada, mientras que 10 % está en pobreza extrema (CONEVAL, 2017). Por último, es necesario señalar que los hogares que tienen personas con discapacidad gastan más en alimentos, vivienda y cuidados de la salud que el resto; dicho gasto puede ser hasta tres veces más alto que en hogares sin personas con discapacidad (INEGI, 2012).

Como parte de la Acción Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente Frente al COVID 19” que se implementó en 2020, se realizó un diagnóstico con las 965 personas que se postularon (443 mujeres, 519 hombres y 3 personas que no respondieron a la solicitud de adscripción de sexo). En relación a los grupos de edad, se observó que la mayoría de la población se encontraba entre los 41 a 80 años, siendo el 51.65 % de la muestra del estudio.

En relación al tipo de discapacidad de las personas que participaron en el estudio se observa lo siguiente:

416 viven con una condición de discapacidad motriz.
155 viven con una condición de discapacidad intelectual.

131 viven con una condición de discapacidad visual.
92 viven con una condición de discapacidad múltiple.
87 viven con una condición de discapacidad psicossocial.
70 viven con una condición de discapacidad auditiva.
14 no se cuenta con dato específico

Sobre los datos de discapacidad por colonia, estos son los datos más significativos: la colonia Miguel Hidalgo tiene a la mayoría de la población con discapacidad motriz, San Miguel Topilejo tiene la mayor cantidad de población con discapacidad intelectual, San Pedro Mártir tien la mayor cantidad de población con discapacidad visual, San Andrés Totoltepec tiene la mayor cantidad de población con discapacidad múltiple, Parres el Guarda presenta la mayor cantidad de población con discapacidad psicossocial y San Miguel Ajusco tiene la mayor cantidad de población con discapacidad auditiva.

De las personas entrevistadas, 23 son hablantes de una lengua indígena, de las cuales 10 son mujeres.

Otro dato importante es que de las 965 personas entrevistadas, 290 (30.5 %) se considera perteneciente a un pueblo originario de Tlalpan.

Respecto a la manera en que las personas adquirieron la condición de discapacidad, 496 (51.4 %) de las personas adquirieron la condición en algún momento de su vida, 255 (26.42 %) al momento de nacer, 149 (15.44 %) derivado de una condición genética, y 64 (6.63 %) personas mencionaron no saber cómo adquirieron la condición.

En relación a la escolaridad, se observa que 31.5 % de los participantes tiene estudios de secundaria (304 personas), 28.08 % estudios de primaria (271 personas), 16.48 % estudios de preparatorio (159 personas) y 124 no cuentan con ningún nivel de estudios el cual equivale al 12.85 % de la muestra.

Se pudo identificar que de las 965 personas entrevistadas, 279 se encuentran desempleadas, 53 empleadas, 240 se dedican a trabajo de cuidado, 173 no están en edad de trabajar, 119 tienen un trabajo informal y 101 no proporcionaron el dato.

Otro dato arrojado es que sólo el 25 % de las personas participantes indicaron tener algún tipo de seguridad social, 30.69 % no cuenta con ningún tipo de prestación médica o servicio médico y 44.31 % indicó que está afiliado al seguro popular. Las cifras son significativas, debido a los altos costos o dificultades que enfrentan las personas para acceder a un servicio de salud de calidad e incluso un diagnóstico o atención temprana.

Cabe señalar que de las personas entrevistadas el 54 % señaló que vive con un ingreso mensual de \$1,000 a \$3,000 pesos, de los cuales poco más del 40 % son familias de 4 a 7 personas. El dato visibiliza que las familias con una persona con discapacidad viven con un ingreso menor al determinado por la línea del bienestar.

4.1 Antecedentes

El 30 de marzo del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*.

El 30 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Primer decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19*.

A partir de entonces y hasta la fecha, de manera semanal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publica el Semáforo Epidemiológico a través del cual se dan a conocer las medidas que debe seguir la población en general.

En el tercer trimestre de 2020 se implementó una acción social similar, lo que permitió apoyar económicamente a personas que viven con una condición de vida que limita el pleno ejercicio de sus derechos

fundamentales, a la vez que se construyó un diagnóstico situacional de la población con discapacidad que habita en Tlalpan, y que dada la emergencia sanitaria a causas del COVID-19 su situación se agravó.

4.2 Problema o necesidad que atiende

Considerando que en 2018 el 84.6 % de la población con discapacidad se encontraba en situación de vulnerabilidad, el 9.8 % en pobreza extrema, el 38.8 % en pobreza moderada, y sólo el 6.5 % no tenía carencias sociales pero sí un ingreso por debajo de la línea de bienestar económico (CONEVAL, 2018), y que estas desigualdades se ven aumentadas ante la contingencia por SARS-Cov-2 (COVID-19), ya que las personas con discapacidad se encuentran en resguardo total sin posibilidad de tener un empleo, esta acción social pretende coadyuvar a asegurarles un ingreso económico que les permita acceder a derechos básicos.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

El Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, afirma que se debe asegurar el acceso de las personas con discapacidad (...) a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza; además de garantizar a aquellos que vivan en situaciones de pobreza la asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados.

En este sentido, la emergencia sanitaria por COVID-19 obliga a garantizar a las personas que viven con discapacidad, así como a sus familias, acceso a recursos económicos que les permitan solventar los gastos de los trabajos de cuidado, además de disminuir las brechas económicas que viven las personas con discapacidad y sus familiares ante el contexto (abandono de trabajo para el cuidado de las personas con discapacidad, pérdida de trabajo ante la imposibilidad de asistir por la emergencia sanitaria).

La presente acción social, se enfoca a disminuir las brechas económicas generadas por el contexto y a seguir garantizando el derecho a la salud de las personas con discapacidad, al brindar un recurso económico que las motive a seguir quedándose en casa.

4.4 Participación social

La población beneficiaria aportará datos sociodemográficos que permitan conocer más a fondo las problemáticas que enfrentan en la Alcaldía de Tlalpan las personas con discapacidad.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías

No existe similitud con algún programa social o acción social del Gobierno de la Ciudad de México ni con ninguna alcaldía.

Si bien a nivel federal existe un Programa Social permanente denominado “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”, la presente acción social pretende contribuir a mitigar los efectos causados por la emergencia sanitaria de manera emergente y temporal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

La población objetivo es de 127,351 personas con discapacidad, la cual se definió a partir de la información del INEGI del año 2020.

5.2 Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por ello en el apartado 11 del presente documento se establecen los criterios de priorización para los beneficiarios y los beneficiarios facilitadores de servicios.

5.3 Esta acción social contempla la selección de 10 beneficiarios facilitadores de servicios.

6. Objetivos generales y específicos

a) Objetivo general: contribuir a que las personas con discapacidad permanente cuenten con un apoyo económico para solventar sus necesidades básicas.

b) Objetivos específicos:

- Entregar 500 apoyos económicos de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, a personas con discapacidad permanente de 0 a 18 años y 500 apoyos económicos de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, a personas con discapacidad permanente de 19 años en adelante, que viven en la Alcaldía Tlalpan los cuales serán entregados en una sola ministración.
- Realizar 3 videos con información relacionada con atención a personas con discapacidad en la emergencia sanitaria.

7. Metas físicas

- Seleccionar a 10 beneficiarios facilitadores de servicios.
- Entregar 500 apoyos económicos de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 m.n.) cada uno a personas con discapacidad permanente de 0 a 18 años y 500 apoyos económicos de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, a personas con discapacidad permanente de 19 años en adelante.
- Realizar 3 videos con las siguientes temáticas: 1. Redes de cuidado para las personas con discapacidad en la emergencia sanitaria, 2. Formas de ejercer los derechos de las personas con discapacidad en la emergencia sanitaria, 3. Propuestas para la inclusión de las personas con discapacidad en la emergencia sanitaria.

8. Presupuesto

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1 El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$3,360,000 (tres millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.)

8.2 El apoyo económico unitario que recibirá cada una de las 1,000 personas beneficiarias será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) dando un total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), lo que representa el 89.29 % del presupuesto.

8.3 Se seleccionará a 10 beneficiarios facilitadores de servicios quienes recibirán cuatro ministraciones de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) cada una, dando un total de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), lo que representa el 10.71 % del presupuesto.

8.3 La forma en que se erogará el presupuesto incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS

Denominación	Cantidad	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Beneficiarios	1,000	Julio	1	\$3,000.00	\$3,000,000.00	89.29 %
TOTAL	1,000	Julio	1	\$3,000.00	\$3,000,000.00	89.29 %

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS

Denominación	Cantidad	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario	Monto unitario total	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Facilitadores de servicios 1	7	Abril-julio	4	\$9,000.00	\$36,000.00	\$252,000.00	7.50 %
Facilitadores de servicios 2	1	Abril-julio	4	\$9,000.00	\$36,000.00	\$36,000.00	1.07 %
Facilitadores de servicios 3	2	Abril-julio	4	\$9,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00	2.14 %
TOTAL	10	Abril-julio	12	\$27,000.000	\$108,000.00	\$360,000.00	10.71 %

9. Temporalidad

9.1 Esta acción social iniciará su operación el día 6 de abril de 2021.

9.2 Esta acción social concluirá su operación el día 30 de julio de 2021.

La operación de esta acción social durante los seis meses previos a la celebración de elecciones estará sujeta a la aprobación explícita del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

10. Requisitos de acceso para las personas

10.1 Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria y beneficiaria facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 Las personas interesadas en ser beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- Ser habitante de Tlalpan.
- Tener una discapacidad permanente.

No existe límite de edad para participar en esta acción social. Para el caso de las personas menores de 18 años o personas cuya discapacidad requiera de un alto nivel de dependencia, la madre, padre o tutor será el responsable directo de participar en todo el proceso enunciado en los presentes lineamientos.

Beneficiarios

Dada la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la tramitología se realizará a través de la cuenta de correo electrónico pcd.tlalpan@gmail.com Del 19 de abril al 7 de mayo, deberán de enviar la siguiente documentación (esta deberá ser legible, de buena calidad, de preferencia en formato pdf), la cual deberá de ser perfectamente legible y no contener tachaduras o enmendaduras:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector). En caso de que la persona con discapacidad sea un menor de edad, o una persona con alta dependencia de cuidados, también se deberá de proporcionar la identificación de la madre, padre o tutor.
- Documento que compruebe la tutoría o relación legal con el menor de edad o la persona con alta dependencia de cuidados, por ejemplo: acta de nacimiento o poder notarial; en caso de no contar con documento legal de tutoría, se aceptarán una carta poder con firma de dos testigos y credencial de elector de la persona con discapacidad; en caso de que la persona no cuente con credencial de elector, podrá entregar su CURP firmado.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona con discapacidad y en los casos que corresponda también se deberá entregar CURP del tutor o tutora.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
- Documento médico con el que se compruebe la discapacidad permanente de la persona, preferentemente certificado de discapacidad. Se aceptarán documentos emitidos en los años 2018-2021, y deberán contener de manera explícita la condición de discapacidad, firmado por un médico especialista. No se aceptan certificados médicos, análisis clínicos o altas de hospitales.
- Solicitud de ingreso (estudio socioeconómico, manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiario de un programa o acción social similar en la alcaldía y el aviso de privacidad), la cual podrá descargar del enlace electrónico de la convocatoria de la acción social en la página de la Alcaldía de Tlalpan; asimismo, podrá solicitarla al correo electrónico pcd.tlalpan@gmail.com.

Las personas que no puedan enviar la documentación vía electrónica o acceder al formato vía electrónica, deberán comunicarse al teléfono 55 5483 1500 extensión 5922, de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, para que les sea asignada una cita para entregar de manera presencial y llenar la documentación requerida directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

Beneficiarios facilitadores de servicios

Dada la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la tramitología se realizará a través de la cuenta de correo electrónico pcd.tlalpan@gmail.com. Del 5 al 9 de abril del presente año, deberán de enviar la siguiente documentación (esta deberá ser legible, de buena calidad, de preferencia en formato pdf), la cual no deberá contener tachaduras o enmendaduras:

- Reseña curricular firmada, con fotografía de buena calidad donde se vea el rostro de la persona solicitante, actualizado y rubricado en cada hoja (no mayor a tres páginas).
- Si el aspirante es de nacionalidad extranjera, entregar copia de la FM3 expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Copia de identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional o comprobante de solicitud de cualquiera de los documentos señalados anteriormente si se encuentra en trámite).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (carta de pasantía, certificado de estudios, título, cédula profesional; en caso de tener maestría y doctorado, presentar el documento que avale el o los grados). No se admitirán copias que carezcan de valor oficial.
- En caso de no contar con título o cédula profesional, proporcionar documentos que comprueben experiencia en las siguientes áreas: trabajo con personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, experiencia en base de datos.
- Copia de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, gas, teléfono).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario facilitador de servicios de otro programa o acción social de la alcaldía, ni del Gobierno de la Ciudad de México.
- Completar el formato de solicitud de ingreso y el Aviso de Privacidad de la acción social, debidamente llenados y firmados, los cuales podrá descargar del enlace electrónico establecido en la convocatoria de la acción social, en la página de la Alcaldía de Tlalpan; asimismo, podrá solicitarlos al del correo electrónico pcd.tlalpan@gmail.com.

A las personas que cumplan con estos requisitos se les asignarán fecha para una entrevista con personal de la Dirección de Salud de la Alcaldía de Tlalpan, y se les enviará la liga con el examen de ingreso a la acción social.

La entrega de la documentación y la asignación de fecha para entrevista, no garantiza la aceptación a la presente acción social, tanto para ser beneficiario como para ser beneficiario facilitador de servicios.

Perfil y características que deben reunir las personas aspirantes a ser beneficiarios facilitadores de servicios

Facilitadores de servicios 1: profesionales titulados o pasantes en áreas de la salud, ciencias sociales, humanidades, ciencias o áreas afines.

Número de seleccionados: 7

- Tener experiencia de trabajo con personas con discapacidad y/o personas en situación de vulnerabilidad.
- Tener conocimiento de las comunidades de Tlalpan.
- Tener buena ortografía.
- De preferencia, tener conocimiento en Lengua de Señas Mexicana y/o sistema de escritura en braille.
- Tener buen dominio de Word, Excel, Google Drive y correo electrónico.
- Tener experiencia en trabajo administrativo (elaboración de expedientes, llamadas telefónicas, oficios, etc).
- Tener experiencia como tallerista.

Facilitadores de servicios 2: profesional titulado o pasante en áreas de antropología visual, comunicación, cine o áreas afines.

Número de seleccionados: 1

- Tener experiencia en elaboración de materiales audiovisuales.
- Tener experiencia en elaboración y guión de videos.
- Tener experiencia en elaboración y aplicación de subtítulo de videos.
- Tener buen dominio de Word, Excel, Google Drive y correo electrónico.

Facilitadores de servicios 3: profesionales titulados o pasantes en áreas de salud, sociales y humanidades o ciencias.

Número de perfiles: 2

- Tener experiencia en la realización de bases de datos.
- Tener experiencia en el análisis estadístico de datos cualitativo y cuantitativo.
- Tener amplio conocimiento en uso de Excel y alguna de los programas lenguaje R, Stata o Python.
- Tener experiencia en vaciado y revisión de bases de datos.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4 Esta acción social incorpora a 10 beneficiarios facilitadores de servicios, quienes realizarán: 1. El registro y seguimiento de las personas aspirantes a ser beneficiarias, 2. La base de datos de las personas solicitantes, 3. El acompañamiento a las personas seleccionadas como beneficiarias hasta que reciban su apoyo económico, 4. Archivo de documentos, 5. Escritura de informe estadístico, 6. Planeación de videos, 7. Manejo de grupos de WhatsApp, 8. Elaboración de videos.

10.5 Esta acción social no ofrece servicios a la población abierta.

11. Criterios de elección de las personas

Esta acción social no cuenta con los recursos presupuestarios para atender a la totalidad del universo de la población objetivo, por lo que se priorizará la inclusión de personas que presenten una mayor situación de vulnerabilidad.

11.1 Esta acción social se encuentra dirigida preferentemente a las personas habitantes de las siguientes colonias, pueblos y barrios con muy bajo y bajo índice de desarrollo social: Ampliación Isidro Fabela, AMSA, Barrio San Pedro Apóstol, Belvedere, Bosques del Pedregal, Chichicápatl, Chimilli, Comuneros de

Santa Úrsula Xitla, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Dos de Octubre, Ejidos de San Pedro Mártir, El Mirador 1a Sección, El Mirador 2a Sección, El Mirador 3a Sección, El Zacatón, Ex Hacienda San Juan de Dios, Guadalupe Tlalpan, Héroes de Padierna, Isidro Fabela, Juventud Unida, La Palma, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna, Lomas de Padierna Sur, Lomas del Pedregal, Los Encinos, Los Volcanes, María Esther Zuno de Echeverría, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 1a Sección, Miguel Hidalgo 3a Sección, Miguel Hidalgo 4a Sección, Mirador II, Paraje 38, Pedregal de San Nicolás 2a Sección, Pedregal de San Nicolás 3a Sección, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Popular Santa Teresa, Primavera, Pueblo de La Magdalena Petlacalco, Pueblo de Parres el Guarda, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de San Pedro Mártir, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, San Juan Tepeximilpa, San Nicolás II, Santísima Trinidad, Sector XVII, Tlalcoligia, Tlalmille, Tlaxcaltenco, Torres de Padierna, Verano, Vistas del Pedregal, Zorros Solidaridad. Asimismo, se dará prioridad a personas de 5 a 14 años, 19 a 29 años y mayores de 65 años.

11.2 No existen criterios adicionales para la elección de las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios; en caso de ser necesario, se hará de conocimiento de todas y todos los participantes a través de la publicación del mecanismo en cuestión en los medios electrónicos oficiales de la alcaldía.

11.3 En caso de presentarse una demanda mayor a la cantidad de apoyos disponibles, y siempre y cuando las personas hayan cumplido con los requisitos establecidos, participarán en un sorteo de selección, mismo que deberá ser comunicado a los participantes, el cual se realizará vía virtual y contará con la participación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan.

11.4 Esta acción social está destinada específicamente para personas que tengan cualquier tipo de discapacidad permanente, por lo que no podrán participar interesados que no cumplan con este requisito.

11.5 La selección de los beneficiarios facilitadores de servicios, se realizará de la siguiente manera:

Beneficiarios facilitadores de servicios

La selección de los beneficiarios facilitadores de servicios la realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, con base en los siguientes criterios. Por cada criterio se asignará una puntuación de 1 (si lo cumple) y 0 si no cumple:

- Se asignará 1 punto a las personas postulantes tituladas.
- Se asignarán 2 puntos a las personas postulantes con alguna discapacidad.
- En el caso de las personas postulantes no tituladas para adquirir 1 punto, deberán contar con experiencia comprobable en al menos dos de las siguientes áreas: experiencia de trabajo con personas con discapacidad y/o grupos vulnerables, experiencia de trabajo en área administrativa, conocimiento y manejo de bases de datos.
- Se asignarán 2 puntos a perfiles que tengan conocimiento en Lengua de Señas Mexicana y/o sistema de escritura braille.
- Se asignará 1 punto extra a aquellos perfiles titulados que cuenten con experiencia de trabajo comprobable en al menos dos de las siguientes áreas: experiencia de trabajo con personas con discapacidad y/o grupos vulnerables, experiencia de trabajo en área administrativa, conocimiento y manejo de bases de datos.
 - Se asignará una puntuación de 1 a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías.
- Se aplicará una evaluación de 5 preguntas cerradas, las cuales estarán vinculadas con los siguientes temas: trato adecuado a personas con discapacidad, derechos de las personas con discapacidad, ortografía y redacción, uso de Excel, Word y plataformas electrónicas como Google Drive.
 - Por último, todas las personas postulantes, serán entrevistadas en línea por personal de Dirección de Salud; en cada entrevista se pondrá 1 caso práctico a resolver que tendrá un valor de 4 puntos.

Las personas que resulten con la mayor puntuación serán seleccionadas para ser beneficiarios facilitadores de servicios de esta acción social. Una vez que se hayan puntuado todas las solicitudes, en caso de que exista empate, se irán descartando las solicitudes con menor puntuación hasta tener 5 personas seleccionadas, dando

preferencia a: 1. Mujeres, 2. Personas con experiencia en trabajo con personas con discapacidad, 3. Personas con conocimientos en Lengua de Señas Mexicana y sistema de escritura braille.

11.6 Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción

12.1 Para garantizar las medidas sanitarias se aplicarán los siguientes mecanismos:

Proceso de inscripción a beneficiarios finales y beneficiarios facilitadores de servicios: las personas podrán entregar su documentación en línea y a quienes no cuenten con medios digitales se les asignará una cita para la entrega de su documentación; esta cumplirá con medidas de sana distancia, aforo máximo acorde al semáforo sanitario, sanitización de los espacios y las personas, así como uso correcto de cubrebocas.

Videos: la grabación de los videos se realizará por los beneficiarios facilitadores de servicios, y cumplirá con las siguientes medidas: sana distancia, aforo máximo acorde al semáforo sanitario, sanitización de los espacios y las personas, así como uso correcto de cubrebocas.

La publicación de los videos será por medio de grupos de whatsapp

Seguimiento de las personas beneficiarias: se realizará por medio de llamadas telefónicas y grupos de WhatsApp.

Trabajo de archivo, inscripción de personas a cargo de los beneficiarios facilitadores de servicios: los beneficiarios facilitadores de servicios trabajarán en espacios abiertos, garantizando sana distancia, sanitización de los espacios, además de trabajo semipresencial, para lo cual deberán contar con material de cómputo.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 La operación de esta acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

12.4 Los formatos y trámites a realizar para acceder a esta acción social son gratuitos.

12.5 Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos económicos establecidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Marzo-abril 2021
Publicación de la convocatoria	Abril 2021
Recepción de la documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicios	5 al 9 de abril
Publicación de la lista de las personas aceptadas para ser beneficiarias facilitadoras de servicios	14 de abril
Recepción de la documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias	19 de abril al 24 de mayo
Publicación de la lista de las personas aceptadas para ser beneficiarias	16 de junio
Publicación y difusión de videos	18 y 25 de junio, 2 de julio
Elaboración de base de datos e informe	Mayo y junio

Entrega del apoyo económico a las personas beneficiarias finales	Julio
Encuesta de satisfacción a los beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios	Julio

13. Difusión

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía; por su parte la convocatoria será publicada en la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas, lugares y el procedimiento que deberán seguir las personas aspirantes a ser a beneficiarias y beneficiarios facilitadoras de servicios.

14. Padrón de beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron la ayuda económica, de acuerdo con los siguientes datos:

1. Nombre completo.
2. Sexo.
3. Edad.
4. Domicilio.
5. Clave Única de Registro de Población.

Dado que la Ciudad de México se encuentra en periodo preelectoral y a partir del 4 de abril se encontrará en periodo electoral, los presentes lineamientos de operación se enviarán al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECDMX); asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, una vez que se tenga el nombre de las personas que resulten beneficiarias y beneficiarios facilitadoras de servicios, el padrón correspondiente también se enviará al IECDMX.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar un apoyo económico para atender las necesidades inmediatas de las personas con discapacidad permanente y sus familias derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19	Personas con discapacidad permanente beneficiadas	(Número de personas con discapacidad permanente programadas / Número de personas con discapacidad permanente beneficiadas)*100	Personas	Cuatrimestral	100%	Padrón de beneficiarios atendidos por la acción social
Componente	Otorgar apoyos económicos a las personas con discapacidad permanente, así como a los facilitadores de servicios que operan la acción social	Porcentaje de apoyos económicos entregados a las personas con discapacidad permanente y a los beneficiarios facilitadores de servicios de la acción social	(Número de apoyos económicos programados / Número de apoyos económicos entregados)* 100	Apoyos económicos	Cuatrimestral	100%	Padrón de beneficiarios atendidos por la acción social

Se realizará una encuesta de satisfacción a 500 personas lo cual representa el 50 % del total de beneficiarios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio, misma que se llevará a cabo durante la entrega de los apoyos económicos, y será ejecutada vía telefónica por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de marzo de 2021

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan